

Buenos Aires, 14 de julio de 1999

RESOLUCION N°: 343/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Control de Sistemas de la Universidad Nacional del Sur.

Carrera N° 4.032/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional del Sur para la carrera Doctorado en Control de Sistemas y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Sur aprueba en el año 1990 la presente carrera de doctorado. En 1995, la carrera fue categorizada A por la Comisión de Acreditación de Posgrados del Ministerio de Educación.

Que no cuenta con convenios interinstitucionales, pero sí con convenios a nivel universitario interdepartamental.

Que el financiamiento de la carrera es básicamente a través de becas del CONICET, de la SECYT y del FOMECE.

Que parte de los doctorandos son docentes en la Universidad Nacional del Sur (UNS).

Que el perfil del director de la carrera muestra una excelente trayectoria tanto en el ámbito científico y docente como en el ámbito nacional e internacional.

Que los objetivos de la carrera, el plan de estudios y el perfil del graduado que se busca formar son adecuados. Cuenta con una estructura de organización con estilo personalizado que permite lograr los objetivos propuestos.

Que posee una currícula de treinta y nueve cursos que permiten la formación de los alumnos. Se completa la formación de los doctorandos con una muy buena oferta de seminarios y participación en proyectos de investigación. La calificación mínima para acreditar la carga horaria de las materias es de seis puntos.

Que el doctorado se estructura con una carga horaria total de 700 horas presenciales y 5500 horas de investigación.

Que son muy buenos los requisitos para la presentación de las tesis. La evaluación de la tesis presentada muestra un excelente nivel. Del análisis de las fichas de tesis presentadas se observa una buena producción de publicaciones.

Que la estructura del cuerpo académico se compone de dieciocho docentes estables y once docentes invitados. Del análisis del cuerpo docente se observa que veinticinco son doctores, dos son magisters y dos especialistas. Se considera que el número es adecuado para el dictado de los cursos y la dirección de tesis. La calidad y competencia del cuerpo académico es excelente en el área, aspecto que se manifiesta en la disponibilidad de docentes - investigadores bien formados.

Que la evaluación a los docentes a través de las encuestas a los alumnos se encuentra en trámite.

Que la dedicación total del cuerpo académico es de 1780 horas/año en lo referente a dictado de cursos y seminarios y de 2730 horas/año en lo referente a investigación.

Que es muy amplia la actividad de los docentes vinculados a la investigación. Se presentan cinco proyectos de investigación que han generado una buena producción de publicaciones en revistas con referato.

Que son de muy buena calidad las diversas publicaciones realizadas en el grupo académico del doctorado.

Que las actividades de transferencia y consultoría son importantes.

Que se observa una gran dedicación a las actividades de investigación por parte de los doctorandos.

Que en los últimos ocho años ingresaron a la carrera once alumnos. Actualmente cursan dieciséis alumnos y seis están elaborando sus respectivas tesis. Del conjunto de los alumnos seis obtuvieron el doctorado, cuatro de los cuales se insertaron en la misma universidad y dos en universidades extranjeras.

Que se observa una muy buena evolución de las cohortes y de la tasa de productividad.

Que el programa en general está bien dotado en las necesidades básicas, aulas laboratorios, bibliotecas, etcétera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Control de Sistemas de la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Implementar un sistema de evaluación docente.
- Incrementar el número y la calidad de los trabajos de transferencia y/o consultoría.
- Obtener financiamiento adicional al existente.
- Incrementar la cantidad de convenios con instituciones nacionales e internacionales.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 343 – CONEAU - 99